

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|---|--|-------------------------|---|
| DECRETO SUPREMO N° 009-2023-SA 12.5.2023 (DESCARGAR) | Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 002-2023-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, y dispone su prórroga | MINISTERIO DE SALUD | <p>Se modificó el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2023- SA, ampliando el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>Se modificó el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002- 2023-SA, incorporando como entidades intervinientes a la Dirección Regional de Salud Lima (Lima Provincia) del Gobierno Regional de Lima, las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, la Dirección Regional de Salud Ancash del Gobierno Regional de Ancash, la Dirección Regional de Salud Pasco del Gobierno Regional de Pasco, la Dirección Regional de Salud Puno del Gobierno Regional de Puno, la Dirección Regional de Salud Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes y la Dirección Regional de Salud Callao del Gobierno Regional del Callao.</p> <p>Se modificó los Anexos I y II del Decreto Supremo N° 002-2023-SA.</p> <p>Se prorrogó a partir del 25 de mayo de 2023, por un plazo de 120 días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 002-2023-SA, modificada por los artículos 1, 2 y 3 del mencionado Decreto Supremo.</p> |
| DECRETO SUPREMO N° 005-2023-IN 11.5.2023 (DESCARGAR) | Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada | MINISTERIO DEL INTERIOR | <p>El mencionado reglamento tiene por objeto regular los procedimientos para la prestación y desarrollo de actividades de servicios de seguridad privada, los servicios prestados en exclusividad por la entidad, así como, las normas del procedimiento administrativo sancionador en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada dentro del ámbito de competencia de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.</p> <p><i>Están comprendidas dentro de los alcances del presente Reglamento:</i> (...). 2.2. Toda persona natural o jurídica, <u>pública</u> o privada, que requiere servicios de seguridad privada. (...)</p> |